



Contraloría General del
Departamento del Cesar

Compromiso con la verdad

CGDC-D-01

Doctor
ÁLVARO COLLANTES CARRASQUERA
Rector
Institución Educativa José María Torti Soriano
Pelaya - Cesar

Asunto: Dictamen Definitivo de la Auditoría, vigencia 2022

Cordial saludo

Adjunto a la presente le estamos enviando el Informe Definitivo de la Auditoría al Institución Educativa José María Torti Soriano de Pelaya – Cesar.

Por otra parte, le comunico que debe presentar, dentro de los Diez (10) días hábiles siguiente, al recibo de esta comunicación, un **Plan de Mejoramiento** que contenga las acciones correctivas a implementar para superar las deficiencias detectadas por este Ente de Control, en el que deberá registrar un cronograma de las actividades a realizar, los responsables de implementarlas y de efectuarles seguimiento, indicadores de cumplimiento y las observaciones que estimen necesarias; el Plan de Mejoramiento debe presentarse en el término mencionado, so pena de exponerse a las sanciones consagradas en los artículos 99 a 101 de la Ley 42 del 93.

Atentamente,

JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR
Contralor General del Departamento del Cesar

Elaboró: Comisión Auditora
Revisó: Saúl Martínez A. – Líder de la Auditoría
Aprobó: Carlos Cassiani Nifo



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA TORTI SORIANO DE PELAYA -
CESAR**

**GESTIÓN CONTRACTUAL, RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA,
CONTROL INTERNO - VIGENCIA 2022**

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Valledupar, julio de 2023



Tabla de contenido

EVALUAR PROCESO CONTRACTUAL, RENDICION Y REVISION DE CUENTA Y CONTROL FISCAL INTERNO	1
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA TORTI SORIANO DE PELAYA CESAR VIGENCIA 2022	2
INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	2
1. CARTA DE PRESENTACION	4
1.1. Objetivo de la auditoria	5
1.1.1. Objetivo general	6
1.2. Fuentes de criterio	6
1.3. Alcance de la auditoria	6
1.4 Limitaciones de proceso	8
1.5 Resultados de evaluación de control interno	8
1.6 Conclusiones generales y concepto de la evaluación realizada	9
1.7 Relación de Hallazgos	9
1.8 Plan de mejoramiento	10
2. OBJETIVOS Y CRITERIOS	11
2.1. Objetivos específicos de la auditoria	11
2.2. Objetivos de auditoria	11
3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	14
3.1. Resultados generales	14
3.2. Resultados de seguimiento a resultado de auditorías anteriores.....	15
3.2.1. Evaluación de seguimiento a plan de mejoramiento	15
3.3. Resultados en relación con el objetivo N°1	16
3.4. Resultados en relación con el objetivo N°2	18
3.5. Resultados en relación con el objetivo N°3	22
4. ANEXOS	25



(INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General del Departamento del Cesar la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad consultada.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales hacen parte del archivo de la Dirección Técnica de Control Fiscal en la Contraloría General del Departamento de Cesar.

La auditoría se adelantó en las instalaciones de Institución Educativa José María Torti Soriano. El período auditado tuvo como fecha de corte diciembre 31 de 2022 y abarcó el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Los Hallazgos resultantes de la auditoria se consignan en el presente informe, dentro de los términos establecidos la Institución debe emitir un pronunciamiento o controverta el contenido de los mismos, los cuales serán objeto de evaluación por parte de la comisión auditora.

1.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Determinar si los componentes definidos en el Memorando de Asignación No. 043 del 26 de junio del 2023, cumplen con las regulaciones o disposiciones que han sido identificadas como criterios de evaluación, emanadas de los organismos o entidades competentes. La evaluación se hizo de manera independiente, sistemática y objetiva mediante la cual se recopilaron y obtuvieron evidencia con el fin de alcanzar el fin propuesto.

La Auditoría de Cumplimiento - AC, se lleva a cabo para evaluar si las actividades derivadas de la gestión fiscal, operaciones financieras e información realizadas por la administración de la Institución Educativa José María Torti Soriano, cumplen en todos los aspectos significativos, con las regulaciones que rigen a la entidad auditada.

Estos criterios pueden incluir reglas, leyes y reglamentos, resoluciones

² INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.



El concepto de cumplimiento se obtiene de evaluar la gestión contractual a partir de criterios agrupados en las siguientes categorías: Cumplimiento especificaciones técnica, Cumplimiento deducciones de ley, Cumplimiento del Objeto contractual, Labores de interventoría, seguimiento y Liquidación de contratos

Los criterios utilizados para emitir un pronunciamiento de la Rendición y Revisión de la Cuenta, miden los aspectos relacionados con Oportunidad en la rendición de la cuenta, suficiencia, calidad de la información rendida.

La gestión del control fiscal interno se evaluó utilizando los criterios de la gestión en la implementación del Control Fiscal interno, a fin de establecer si la entidad ha establecido los controles correspondientes para asegurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos propuestos.

El alcance de la auditoria se limita a los siguientes componentes:

COMPONENTES	ASPECTOS PARA EVALUAR
Gestión Contractual	Cumplimiento especificaciones técnica Cumplimiento deducciones de ley Cumplimiento del Objeto contractual Labores de interventoría y seguimiento Liquidación de contratos
Rendición y Revisión de la Cuenta	Oportunidad en la rendición de la cuenta. Suficiencia. Calidad de la información rendida.
Control Fiscal Interno	Evaluación de controles

Para evaluar los controles aplicados se toma como referencia los siguientes requerimientos:

CONTRATACIÓN

- relación de contratos y convenios, vigencia año 2022.
- Carpetas de cada contrato con sus respectivos soportes que avalan el proceso
- Planes Anual de Adquisiciones y su ejecución, año 2022
- Manual de procedimientos que internamente regula la contratación y Actos de delegación del proceso contractual.

Nota: La relación de contrato debe hacerse siguiendo el siguiente esquema:

Clase de contrato:

1.1. Suministro.



interno. Sin embargo como establecimiento descentralizado de la Secretaria de Educación Departamental reciben auditorías internas por parte del área administrativa y financiera, encargada de ejercer el Control Interno, asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo a las normas vigentes; de igual forma también son auditados por el área de cobertura, la cual implementa procesos de monitoreo, seguimiento y efectuando validaciones de consistencia y correlación de la información relacionada con la matrícula académica en cada vigencia, sin embargo no están exentos de hacerle un seguimiento a través de planes u otros métodos que ayuden a evidenciar y evitar posibles actos de corrupción en los procesos que maneja el plantel educativo.

1.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Producto de la auditoría adelantada a la Institución Educativa José María Torti Soriano, la Contraloría General del Departamento del Cesar – CGDC opina que la aplicación de la normatividad relacionada con los componentes evaluados, Gestión Contractual, Rendición y Revisión de la Cuenta, y Control Fiscal Interno, resulta CONFORME en todos los aspectos significativos, frente a los aplicados, en el entendido que no se puso en riesgo el patrimonio de la Institución.

Se emite concepto sobre la gestión contractual eficaz y económica, la rendición de la cuenta favorable por lo cual se fenece la cuenta 2022.

1.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento – AC, llevada a cabo por la Contraloría General del Departamento del Cesar a las operaciones administrativas y fiscales ejecutadas por la Institución Educativa José María Torti Soriano en la vigencia fiscal 2.022, no se constituyen Hallazgos pertinentes y de peso.

1.8. PLAN DE MEJORAMIENTO

La institución tiene plan de mejoramiento vigente con la CGDC en el cual está ejecutándose y llevándose a cabo. Así mismo, vienen resolviendo con actividades, planes, métodos y estrategias, las limitantes que ocasionaron los hallazgos de la auditoría pasada, llevando con esto a obtener muy buenos resultado para la administración general del plantel educativo. y como producto del presente



2.

OBJETIVOS Y CRITERIOS

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos de la auditoria fueron los siguientes:

3. Promover la transparencia presentando informes confiables sobre si los fondos han sido administrados, si la administración ha sido ejercida de manera efectiva y si se ha honrado el derecho de los ciudadanos a un debido proceso, como lo estipulan las regulaciones aplicables, evaluando la normatividad contractual y presupuestal aplicable a la Institución Educativa en el desarrollo de la gestión de adquisición de bienes y servicios durante la vigencia 2022.
4. Fomentar la rendición de cuentas al reportar las desviaciones y violaciones respecto de lo señalado en las regulaciones, de modo que se tomen medidas correctivas y para que quienes sean responsables rindan cuenta de sus acciones, evaluando el cumplimiento, oportunidad, consistencia y coherencia de la información rendida a la contraloría Departamental del Cesar en la cuenta rendida.
5. Fomentar la buena gobernanza en el sector público al considerar el riesgo de fraude e identificar tanto las debilidades y desviaciones, respecto al cumplimiento de las leyes y regulaciones, evaluando las actividades de control (control interno).

2.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Según los componentes definidos en el Memorando de Asignación, y el objeto de la evaluación, los criterios sujetos a verificación son los siguientes:

Gestión Contractual

Ley 80 de 1993 mediante la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública; Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos



Resolución No. 0247 del 13 de octubre de 2017, "Por medio de la cual se deja sin efecto la Resolución No. 0000052 del 22 de febrero de 2016, se modifica la Resolución No. 000377 del 15 de junio de 2010 y se dictan otras disposiciones".

Control Fiscal Interno

Constitución Política de Colombia. Artículo 209 "...La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley"

Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control Interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"

Las Entidades Territoriales certificadas de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, tienen la competencia de administrar el servicio educativo en su jurisdicción garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia.

Lo anterior implica planificar, organizar, coordinar, distribuir recursos (humanos, técnicos, administrativos y financieros) y ejercer el control necesario para garantizar eficiencia, efectividad y transparencia en el servicio ofrecido (conforme el artículo 153 de la Ley 115 de 1994), mejorando la oferta a los estudiantes actuales y ampliando la cobertura de manera que se atienda en 100% de la población en edad escolar.

Ley 734 de 2002, artículo 34, Numeral 31 / Ley derogada, a partir del 29 de marzo de 2022, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019: Artículo 38. Deberes de todo servidor público...

"Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen."



para las AF, excluyendo de este dictamen las de Cumplimiento, Desempeño y Actuaciones Especiales de Fiscalización – AEF

Como quiera que exista un mandato a través de la Resolución No. 000377 de 2010 que ordena pronunciarse sobre el contenido de la cuenta rendida por los sujetos de control de la CGDC, este pronunciamiento se hará en el componente denominado Rendición y Revisión de la Cuenta, sin que ello implique que corresponda a la Auditoría de Cumplimiento - AC que se practica, y que como se ha pregonado no es objeto de fenecimiento.

Producto de la auditoría adelantada en Institución Educativa José María Torti Soriano, la Contraloría General del Departamento del Cesar – CGDC opina que la aplicación de la normatividad relacionada con los componentes evaluados, Gestión Contractual, Rendición y Revisión de la Cuenta, Control Fiscal Interno para el año 2022, resulta favorable.

3.2. RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES.

En el Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCFT-2022 la Contraloría General del Departamento de Cesar realizó Auditoría de Cumplimiento a la Institución Educativa José María Torti Soriano, cuyo resultado general sobre los aspectos evaluados fue “..la CGDC opina que la aplicación de la normatividad relacionada con los componentes evaluados, gestión contractual, rendición y revisión de la cuenta y control fiscal interno, resulta relativamente conforme en todos los aspectos significativos aplicados a los componentes evaluados” Fenece la cuenta auditada.

3.2.1. Evaluación de Seguimiento Plan de Mejoramiento.

Una vez realizado el proceso auditor, se verificó que dicha entidad dio cumplimiento parcial a las acciones propuestas en el Plan suscrito para la vigencia fiscal 2021, obteniendo un puntaje atribuido de 2.00, tal como se muestra a continuación

PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Eficacia de las acciones (Cumplimiento)	2.0	0.2	0.40
Efectividad de las acciones	2.0	0.8	1.60
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO			2.00



Los registros de la tabla indican que la modalidad de contratación que fue utilizada por la Institución Educativa, para llevar a cabo sus contratos fue la modalidad de Contratación Directa con el 100% de participación.

Tipo de Contratación

TIP O	CANTIDAD	VALOR	%PARTICIPACIÓN
Prestación de Servicios	11	\$ 30.313.916	37%
Suministros	8	\$ 50.987.950	63%
TOTALES	19	\$ 81.301.866	100.00%

De los registros de la tabla se infiere que el mayor peso de la contratación según el tipo, correspondió a los contratos de Prestación de Servicio con el 37 % y de los contratos de Suministro con el 63 %, todos estos orientados a coadyuvar el funcionamiento administrativo y operativo de la Institución.

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Resolución No. 017 del 30 de enero de 2020, mediante la cual se adopta la Nueva Guía de Auditoría – GAT, y las Normas Internacionales – ISSAI; Resolución No. 00018 del 29 de enero de 2022 con la cual se adoptó el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT de la vigencia 2022, se utilizó para analizar las diferentes etapas de la actividad contractual los instrumentos adoptado por la Contraloría General del Departamento del Cesar para realizar las Auditoria de Cumplimiento – AC sobre los componentes Gestión Contractual.

La **MUESTRA TÉCNICA** se hizo tomando del aplicativo de muestra los contratos adjudicados en la vigencia 2022, al plantel educativo, el cual corresponde a 10 contratos, por una cuantía de \$ 101.245.109 pesos.

El número de contratos definidos para la muestra se registran en la siguiente tabla:

CLASE CONTRATOS	CANTIDAD TOTAL	NÚMEROS	VALOR TOTAL EN \$	%PARTICIPACIÓN
Prestación de Servicios	6	002,004,001,003,008 Y 009	\$ 19.415.500	59 %
Suministros	4	001,002,005 Y 004	\$ 13.535.800	41 %
TOTAL	10		\$ 32.951.300	100.00%



Según el artículo 8º La cuenta se rendirá sobre los períodos correspondientes al primer y segundo semestre de cada vigencia fiscal, así: Del 1 de enero al 30 de junio y del 1 de julio al 31 de diciembre. Esta última consolida toda la vigencia.”

El contenido de la cuenta semestral y la acumulada a diciembre 31 de la vigencia que se rinde están definidos en las respectivas resoluciones.

El artículo 17 de la Resolución No. 000377 de 2010 establece que la revisión y el pronunciamiento se debe realizar a partir de la presentación de la cuenta correspondiente a cada período, la Contraloría General del Departamento del Cesar revisará la información rendida con el fin de emitir un pronunciamiento, el cual se hará a través del dictamen integral contenido en los informes de auditoría, mediante el fenecimiento o no de la cuenta, compuesto por una opinión o concepto sobre la razonabilidad de los estados financieros y los conceptos sobre la gestión fiscal. El pronunciamiento deberá realizarse dentro de los dos (2) años siguientes a la expiración de la vigencia objeto de evaluación.”

El artículo 20 de la Resolución No. 000377 de 201 define el INFORME DE REVISIÓN DE CUENTAS de la siguiente manera: “Las Direcciones Técnicas de Control Fiscal de la Contraloría General del Departamento del Cesar elaborarán un informe Revisión de Cuenta por cada una de las cuentas objeto de examen, que contendrá un pronunciamiento sobre la exactitud y certeza de la información rendida respecto de cada uno de los procesos examinados, así como de la oportunidad de su presentación. El informe deberá elaborarse y comunicarse dentro de la etapa de planeación de las auditorías.”

La Contraloría General del Departamento del Cesar puso a disposición el MANUAL DEL USUARIO, según el artículo 23 de la Resolución No. 000377 de 2010.

Los PROCEDIMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA, Código PC-VF 5008 VERSIÓN 1.0 se definió la cantidad y tipo de formatos para las entidades sujetas de control, dependiendo el giro del negocio de cada una.

En el caso de las Instituciones Educativas aplica el Anexo 1 (Lista de Chequeo), identifica el nombre para cada uno de los formatos que deben diligenciarse al momento de rendir la cuenta; el Anexo No. 2 lista los formatos de rendición de cuentas por tipo de entidades sujeto de control; de acuerdo a lo anterior, la Institución Educativa José María Torti Soriano, estaba en la obligación de rendir un total de diecisiete (17) formatos identificados con los códigos y nombres correspondientes.



FORMATO_202213_F11_CGDC_NOAPLICA.PDF	130193	2023.02.28 17:22:00
FORMATO_202213_F19A_CGDC_NOAPLICA.PDF	130193	2023.02.28 17:25:04
FORMATO_202213_F20_CGDC_ANEXO7.XLS	60928	2023.02.28 17:26:21
FORMATO_202213_F20_CGDC_LICENCIADEUSODEOTROSPROGRAMASUSADOS.PDF	156476	2023.02.28 17:25:26
FORMATO_202213_F20_CGDC_LICENCIASDEUSODEANTIVIRUS.PDF	156476	2023.02.28 17:25:34
FORMATO_202213_F20_CGDC_LICENCIASDEUSODEAPLICATIVOSDEOFIMÁTICA.PDF	156476	2023.02.28 17:25:43
FORMATO_202213_F20_CGDC_LICENCIASDEUSODEPROGRAMASDEGESTIÓNADMINISTRATIVA.PDF	156476	2023.02.28 17:25:53
FORMATO_202213_F20_CGDC_LICENCIASDEUSODESISTEMAOPERATIVO.PDF	159850	2023.02.28 17:26:00
FORMATO_202213_F20_CGDC_POLIZADESEGURO.PDF	1431617	2023.02.28 17:26:10

Análisis:

Se evidenció que los dígitos presentados en los estados financieros concuerdan con los respectivos soportes, además confrontar los registros de contabilidad con los libros mayores, diarios y auxiliares.

Se evaluó el sistema de control fiscal interno, para determinar si los procesos, hechos y operaciones, estén debidamente soportados en documentos fuentes o soportes, para ver la calidad y efectividad de los controles.

Obtener evidencias suficientes y apropiadas para establecer el estado de cumplimiento de la de la entidad.

Promover la transparencia sobre los fondos hayan sido administrados, y si la misma ha sido ejercida de manera efectiva y si se honra el derecho de los ciudadanos a un debido proceso.

Conforme a lo convenido en el Memorando de Asignación de Auditoría No. 043 del 26 de junio del 2023 y, en concordancia con las Resoluciones Nos. 000377 de 2010 y 0247 de 2017, dentro de la fase de planeación del proceso auditor la comisión auditora aborda la revisión de la cuenta acumulada a diciembre 31 de 2022, rendida por la entidad el 2023.02.28 17:26:47 dentro de los términos previstos en la resolución, condición esta que corresponde a uno de los criterios establecidos en la revisión (artículo 20 de la resolución 000377 de 2010).



La Constitución Política de 1991 incorporó el concepto del Control Interno como un instrumento orientado a garantizar el logro de los objetivos de cada entidad del Estado y el cumplimiento de los principios que rigen la función pública.

En primer lugar, estableció la obligatoriedad de las entidades públicas para implementar el control interno, en los siguientes términos:

“ARTICULO 209. (...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

“ARTÍCULO 269. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.”

De conformidad con la disposición constitucional, la Administración Pública, en todos sus órdenes debe tener un control interno y están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, en los términos que señala la ley.

Por su parte la Ley 87 de 1993, “por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”, dispone: que el control interno es el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una organización, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos

A su vez el ARTÍCULO 6°. Aborda sobre la responsabilidad en la implementación del Control Interno. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente.



Gobiernos locales de acuerdo con la realidad regional.

La Institución Educativa José María Torti Soriano, del Municipio de Pelaya Cesar, no maneja sistema de control interno. Sin embargo, como establecimiento descentralizado de la Secretaría de Educación Departamental reciben auditorías internas por parte del área administrativa y financiera, encargada de ejercer el Control Interno, asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo a las normas vigentes; de igual forma también son auditados por el área de cobertura, la cual implementa procesos de monitoreo, seguimiento y efectuando validaciones de consistencia y correlación de la información relacionada con la matrícula académica en cada vigencia.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se recibió respuesta por parte del ente auditado el día 11 de agosto de 2023, en donde Acogen las recomendaciones emitidas en el informe preliminar y se comprometen a la mejora continua de los procesos en la institución

CONCLUSIONES DEL ENTE DE CONTROL

Este Órgano de Control recibió respuesta por parte de la Institución Educativa José María Torti Soriano de Pelaya en donde se hacen una serie de recomendaciones emitidas en el informe preliminar y se comprometen a la mejora continua de los procesos en la institución, por lo cual se libera el Informe Definitivo y se procede a su comunicación.

4. ANEXOS TABLA DE HALLAZGOS

No	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (CUANTÍA \$)	PENAL	SANC
	TOTAL					